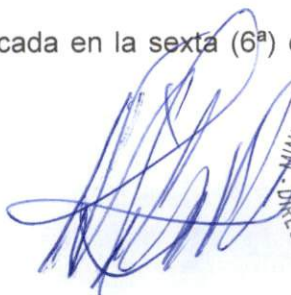


PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-13-2023-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho (8) de enero de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER CAMILO VÁSQUEZ CALDERÓN**, de cuarenta y uno (41) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos noventa y cuatro espacio cincuenta y cinco mil trescientos treinta espacio cero ciento uno (1894 55330 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como DINFO; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero novecientos seis guion dos mil veintitrés (DIREH-0906-2023), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos cincuenta y ocho (858) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta

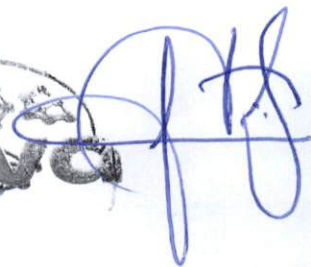


MINISTERIO DE EDUCACIÓN - M.E.
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA - DINFO

1/6



innova
Outsourcing, S.A.



ciudad. Por la otra parte, el licenciado **CESAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA**, de sesenta y tres (63) años, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos cincuenta y dos espacio setenta mil sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2752 70068 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredita con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizado en esta ciudad el día catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por el Notario Jorge Alfredo Sactic Chacón, e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro (639364), Folio ochocientos treinta y seis (836) del Libro setecientos ochenta y ocho (788) de Auxiliares de Comercio, con fecha quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), Folio cuarenta y dos (42), Libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco guion dos (6443985-2) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA.**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número quinientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho (514688), Folio setecientos diez (710), del Libro cuatrocientos setenta y seis (476) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN • 2/6
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA



innova
Outsourcing, S.A.

donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la diecisiete (17) avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y 43 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DINFO-13-2023-L**, para la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA - DINFO-**, específicamente lo relativo al **LOTE UNO (1)** del proceso identificado como **L-007/2023-MINEDUC. NOG: 18400744**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número **novecientos cuarenta y nueve guion dos mil veintitrés (949-2023)**, de fecha **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**. En la cláusula Vigésima del contrato principal, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

3/6



innova
Outsourcing S.A.



acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DINFO** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES ADICIONALES**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio DINFO número un mil ciento ochenta y dos guion dos mil veintitrés (1182-2023), de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por el licenciado Walter Camilo Vásquez Calderón Director y el Ingeniero Abraham Rivera Rosemberg Subdirector ambos de la Dirección de Informática y carta de respuesta de fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), suscrita por César Augusto Herrera Ortega, Gerente Financiero y Representante Legal, de "LA CONTRATISTA", donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1.254.000.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **cuatrocientos dieciocho mil quetzales exactos (Q.418,000.00)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA



CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinticuatro guion un mil cientos trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-1113-0008-102-01-00-000-002-000-113-0101-11000-0000-0000) de la **DINFO**, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veinticuatro guion cuatro mil seiscientos noventa y seis (2024-4696), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respalda exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes

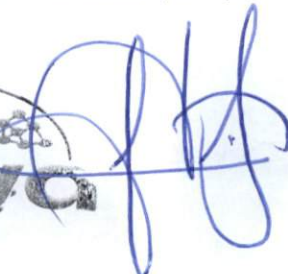


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

5/6



innova
Outsourcing, S.A.



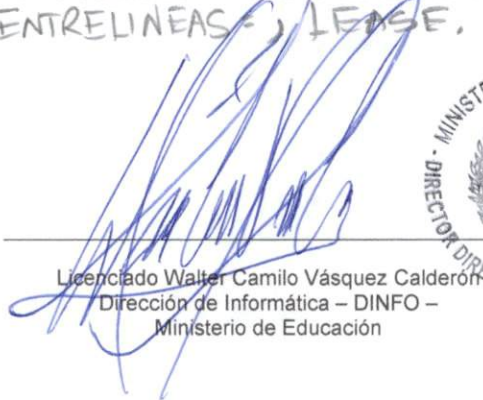
68

hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes.

SEXTA. NOTIFICACIONES. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada

mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

ENTRELINEAS, LEASE.


Licenciado Walter Camilo Vásquez Calderón
Dirección de Informática – DINFO –
Ministerio de Educación




Licenciado César Augusto Herrera Ortega
Gerente Financiero y Representante Legal
INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA

